



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1052-2019-MPS.

Sullana, 24 de julio del 2019.



VISTO: El Expediente N° 009904 de fecha 25 de marzo del 2019 presentado por Doña Matilde Teresa Nima Vargas, mediante el cual solicita la desvinculación de la Partida SIR N° 05005383, perteneciente a los Señores Francisco Bonifacio Avalo Brophy y Matilde Teresa Nima Vargas; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente del visto presentado por la Sra. MATILDE TERESA NIMA VARGAS; solicita Desvinculación de la Partida SIR 05005383, perteneciente al Sr. Francisco Bonifacio Avalo Brophy y la Sra. Matilde Teresa Nima Vargas, que por error de la Municipalidad Provincial de Sullana, se ha vinculado con la Partida SAR P15173740 del Lote 13 Mz. 146 de la Urb. Santa Rosa del Distrito y Provincia de Sullana.

Que, mediante Informe N° 3316-2019/MPS-GDUeI-SGDUyR-SFL, de fecha 03 de Junio de 2019, se Concluye: 1.- Estando los actuados se deberá emitir el acto resolutorio que rectifique la R.A. N° 823-2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, en el extremo de haber efectuado la correlación entre la Partida N° 05005383 la cual viene de la ficha 13545 que describe al inmueble ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 343 - Sullana y la Partida Electrónica P15173740, que se describe al Predio ubicado en la Mz. 146 Lote 13 de la Urbanización Santa Rosa, los cuales no guardan relación entre sí, que de mérito a su correlación. 2.- La desvinculación de la correlación a solicitud del administrado, se efectuará ante la Unidad Registral de la Zona donde pertenece el Registro de Predios, en el que se inscribe la Titularidad de Dominio, siendo la unidad registral quien deberá verificar que el asiento de cancelación (Asiento 00003 de la P15173740), ha sido efectivamente extendido y procederá con la desvinculación (SIR 05005383), en el Sistema de Correlación a través del módulo informático;

Que, tal como se puede verificar en la Partida N° 05005383, la cual viene de la Ficha 13545, se describe al Inmueble ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 343 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, de propiedad del Sr. CARLOS FRANCISCO AVALO NIMA, el cual tiene un área de 227.16 m2.;

Que, con respecto a la Partida Electrónica P15173740, se ha podido verificar que describe al Predio ubicado en la Mz. 146 Lote 13 de la Urbanización Santa Rosa, de Propiedad del Estado, el cual tiene un área de 253.7000 m2.;

Que, se debe tener en cuenta que en la correlación efectuada, no guarda relación entre sí, sobre los Predios mencionados anteriormente. Por lo tanto al haber error en la Resolución de Alcaldía N° 823-2013 de fecha 28 de Mayo de 2019, se debe rectificar, puesto que el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en Artículo 210 menciona la Rectificación de errores. Y en el 210.1 menciona que Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 01422-2019/MPS-GAJ de fecha 18.07.2019, indica que se debe emitir Acto Resolutorio que Rectifique la Resolución de Alcaldía N° 823-2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, respecto al extremo de haber efectuado la Correlación entre la Partida N° 05005383 la cual viene de la Ficha 13545 y que describe al Inmueble ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 343 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura y la Partida Electrónica P15173740, que describe al Predio ubicado en Mz. 146 Lote 13 de la Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Sullana, los cuales no guardan relación entre sí; para que posteriormente la Administrada MATILDE TERESA NIMA VARGAS pueda solicitar la Desvinculación de la Correlación ante la Unidad Registral de la Zona donde pertenece el Registro de Predios; en el que se inscribe la titularidad de dominio, en el que el jefe de la unidad registral deberá verificar que el asiento de cancelación (Asiento 00003 de la P15173740) ha sido efectivamente extendido y procederá con la desvinculación (SIR 05005383) en el sistema de correlación a través del módulo informático;

Que es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento resolver, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informe N° 3316-2019-MPS/GDUeI-SGDUyR-SFL, Informe N°01422-2019/MPS-GAJ; el cual presume ha sido elaborado de manera funcional responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.1 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en el documento antes citado; y

...///





**Municipalidad Provincial
De Sullana**

VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1052-2019-MPS.

Que, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 823-2013 de fecha 28 de Mayo de 2013, respecto al extremo de haber efectuado la Correlación entre la Partida N° 05005383 la cual viene de la Ficha 13545 y que describe al Inmueble ubicado en la Calle Simón Bolívar N° 343 del Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura y la Partida Electrónica P15173740, que describe al Predio ubicado en Mz. 146 Lote 13 de la Urbanización Santa Rosa, del Distrito y Provincia de Sullana en virtud a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notifíquese a la Administrada **MATILDE TERESA NIMA VARGAS** para que realice el trámite de Desvinculación de la Correlación ante la Unidad Registral de la Zona donde pertenece el Registro de Predios; en el que se inscribe la titularidad de dominio, el cual verificará que el asiento de cancelación (Asiento 00003 de la P15173740) ha sido efectivamente extendido y procederá con la desvinculación (SIR 05005383) en el sistema de correlación a través del módulo informático.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Edwar Power Saldana Sanchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P N° 962
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
SGDUyR.
GAJ
Otros.
/mnl.